MODIFICATORIO No 1: POR PRÓRROGA

ENTIDAD	**ASOCIADO**
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENAS DEL VALLE DE CAUCA-ORIVAC NIT.: 800.243.932-4**

NUMERO CONTRATO:	SIV-2025-0184
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO CON CABILDO INDÍGENA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTOS DE CAMINOS VEREDALES EN LA COMUNIDAD INDIGENA DEL ALTO GUAGUI ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($173.995.217,00) M/CTE
PLAZO ANTES DEL MODIFICATORIO	55 DÍAS Se entiende que el mismo no podrá exceder la vigencia fiscal 2025
PRORROGA	45 DÍAS
PLAZO TOTAL EJECUCION	100 DÍAS
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	2026-05-08

Entre los suscritos a saber **NELSON BONILLA QUINTERO**, identificado con C.C. 16.482.161 expedida en Buenaventura, **Secretario de Infraestructura Vial**, en su calidad de delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **WALT DISNEY GUTIERREZ CORTES** identificado con C.C. **1.193.207.802** expedida en **Argelia**, en calidad de representante legal de **ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENAS DEL VALLE DE CAUCA-ORIVAC** con NIT. **800.243.932-4**, y que en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio prorrogando el plazo inicial. Teniendo en cuenta que PRIMERO: Que entre las partes se suscribió Convenio de Obra Pública SIV-2025-0184, cuyo objeto es :AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTOS DE CAMINOS VEREDALES EN LA COMUNIDAD INDIGENA DEL ALTO GUAGUI ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. SEGUNDO: Que en el Contrato en mención se estableció como valor: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($173.995.217,00) M/CTE INCLUIDO AIU DEL 32%) incluido IVA cuando este aplique, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. TERCERO. Que, en el mismo convenio se estableció como forma de pago: Se realizará un primer desembolso a título de anticipo equivalente al 30% sobre el aporte del Distrito, EL 70% se realizara en desembolsos parciales de acuerdo a la ejecución del objeto contractual realizado previa presentación de factura y/o documento equivalente según corresponda, informe de ejecución por parte del contratista, se acredite el pago a la seguridad social y certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. CUARTO.Que, el 22 de diciembre del 2025 el contratista de obra solicitó la suspensión del contrato justificando la imposibilidad de continuar con los procesos constructivos dado que la obra se afectó por los fenómenos de fuertes lluvias a causa de la ola invernal que se dió durante el mes de diciembre del 2025. Esto imposibilitó el suministro de material granular (material de río) el cual es extraído de canteras, específicamente desde la zona rural, lugares que fueron fuertemente afectados por inundaciones, el 31 de diciembre del 2025, se realizó suspensión del contrato de obra, justificando lo emitido por el contratista.QUINTO. Que el contrato fue reiniciado y para el cumplimiento de los fines esenciales

del Estado en aras de culminar la obra pública (la cual fue suspendida por hechos de fuerza mayor y caso fortuito ajenos a las partes). SEXTO: Que el convenio fue reiniciado y, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en aras de culminar la obra pública (la cual fue suspendida por hechos de fuerza mayor y caso fortuito ajenos a las partes), de conformidad con las justificaciones consolidadas por el supervisor, se requiere prorrogar el contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días. SÉPTIMO: Que el asociado ha venido desarrollando todas las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria, por lo cual el supervisor del convenio adelantó estudio de conveniencia para prorrogar el plazo del convenio con la finalidad de continuar con la ejecución del objeto contractual. OCTAVO. Que el convenio SIV-2025-0184 se encuentra vigente y se ha venido ejecutando de conformidad con las actividades establecidas. NOVENO. Que por lo anterior resulta necesario realizar modificación del convenio SIV-2025-0184 DÉCIMO: Que el plazo del contrato se prorroga en 45 días, quedando el plazo total en 100 días.. La presente prórroga al plazo inicial del contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: .- Modificar el plazo actual del contrato, prorrogándolo en 45 DÍAS contados a partir de la terminación del plazo actual. CLÁUSULA SEGUNDA: .- El ASOCIADO debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio, en caso de que en el contrato principal se hubieran requerido garantías. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO .- Este documento queda perfeccionado con la firma de las partes y la expedición de las pólizas en caso de haber sido requeridas. CLÁUSULA CUARTA: .- Las demás disposiciones conforme al contrato principal quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente modificación. Para constancia se firma en la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a los 24 días del mes de marzo de 2026.

POR EL DISTRITO
NELSON BONILLA QUINTERO
Secretario de Infraestructura Vial
Delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024

EL ASOCIADO
ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENAS DEL VALLE DE CAUCA-ORIVAC
NIT. 800.243.932-4
WALT DISNEY GUTIERREZ CORTES
C.C. 1.193.207.802 de Argelia

EL SUPERVISOR
MARTHA CECILIA SUAREZ MONTAÑO

Proyectó: LIGIA NATHALIA CUERO PIÑEROS